



Lanús, 30 JUN 2016

VISTO, el expediente N°669/16 de fecha 15 de abril de 2016, la Resolución Rectoral N°299/16 de fecha 09 de mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°45/16 cuyo objeto es la "Compra de Mobiliarios y Equipamiento de Oficinas";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, las empresas Rack Estant SA, Estanterías Eco SA y Kimel Daniel Luis han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, el cuadro comparativo, informe técnico y el dictamen de la comisión evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 45/16 en el renglón 1 a la firma García Sergio Oscar (CUIT N° 20-21131205-0), por un total de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos (\$23.600,00), en los renglones 2, 3 y 5 a la firma Equipamiento de Empresas SA (CUIT N°30-67832488-0) por un total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta (\$43.540,00) y en el renglón 4 a la firma Estanterías Eco SA (CUIT N° 30-70828699-7) por un total de Pesos Tres Mil Setecientos Dos con 60/100 (\$3.702,60), por ser las ofertas más convenientes en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

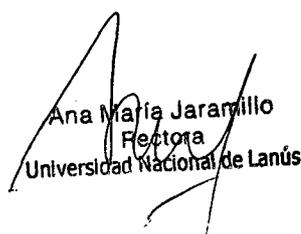
Que, asimismo, en el dictamen referido se recomienda declarar desierto el renglón 6, por no haberse recibido ofertas para los productos allí solicitados;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el artículo 93 del Anexo del Decreto N° 893/12, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°586/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

  
Ana María Jaramillo  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00385/16

Por ello,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 45/16 cuyo objeto es la "Compra de Mobiliarios y Equipamiento de Oficina".

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la firma García Sergio Oscar (CUIT N° 20-21131205-0), por un total de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos (\$23.600,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3 y 5 a la firma Equipamiento de Empresas SA (CUIT N°30-67832488-0) por un total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta (\$43.540,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 4 a la firma Estanterías Eco SA (CUIT N° 30-70828699-7) por un total de Pesos Tres Mil Setecientos Dos con 60/100 (\$3.702,60).

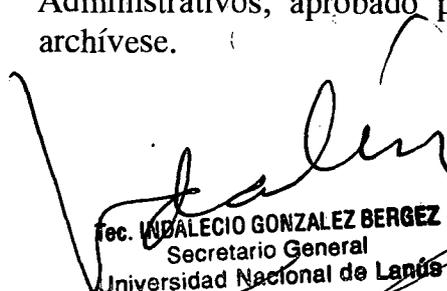
ARTICULO 5º: Declarar desierto el renglón 6, por no haberse recibido ofertas para los productos allí solicitados.

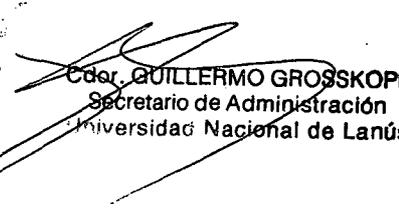
ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en las Partidas Presupuestarias detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Ezequiel GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARTA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Anexo I.

DEPENDENCIA	CANT	DESCRIPCION	PCIO TOTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Secretaría de Cooperación	2	Armario Metálico ptas batientes 180 x 90 x 45	\$ 11.800,00	A.0001.004.010.000.11.02.03.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
Dpto. Salud Comunitaria	12	Porta CPU	\$ 4.680,00	A.0001.010.010.000.11.01.06.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
Abremate	2	Armario Metálico ptas batientes 180 x 90 x 45	\$ 11.800,00	A.0001.005.030.000.11.02.12.01.00.02.4.3.0.0000.1.22.3.4
Abremate	1	Armario bajo ptas corredizas melamina. 150x 45x74	\$ 2.850,00	A.0001.005.030.000.11.02.12.01.00.02.4.3.0.0000.1.22.3.4
Centro del Adulto mayor	2	Estanterías metálicas 2 x 90x42	\$ 3.702,60	R.0001.010.010.000.12.06.01.01.00.34.4.3.0.0000.1.22.3.4
Alumnos	8	Archivero melamina c/4 cajones	\$ 31.600,00	A.0001.006.050.000.11.02.01.03.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
Centro de Derechos Humanos	1	Armario bajo ptas corredizas melamina. 150x 45x74	\$ 2.850,00	A.0001.001.032.000.12.06.01.01.00.90.4.3.0.0000.1.22.3.4
Instituto Salud Colectiva	4	Porta CPU	\$ 1.560,00	A.0001.001.018.000.11.05.06.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 70.842,60</b>	

Ana María Jaramillo  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

00385/16